

Nuevos incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades: la reserva de capitalización

Por Juan Sagalés Cantenys, Asesor Fiscal y Abogado en [Alfonsea](#)

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2015 se introducen en la normativa del Impuesto sobre Sociedades varios preceptos con la finalidad de que dicho impuesto incida en las decisiones sobre las fuentes de financiación de las empresas. El objetivo es que las empresas se capitalicen con los beneficios obtenidos premiando fiscalmente su no distribución (reserva de capitalización).

Uno de ellos es la Reserva de Capitalización, que permite a las sociedades disminuir la base imponible previa del período impositivo en el importe del 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo inmediato anterior que no sean objeto de distribución en el período impositivo en el que se reduce la base imponible, siempre que el importe de tales beneficios no distribuidos se mantenga en los fondos propios de la entidad durante un período de cinco años desde el cierre del ejercicio que corresponde al período impositivo en que se ha practicado esta reducción. Debe atenderse a que se trata de un beneficio definitivo y no un diferimiento de impuestos.

La base de la reducción es la diferencia positiva entre los fondos propios que tiene la sociedad al inicio del ejercicio N sin incluir ...